



**MODALIDAD 3: AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES
VISITANTES (PROGRAMA DE CÁTEDRAS DE EXCELENCIA)**

¿EN QUÉ CONSISTEN ESTE TIPO DE AYUDAS?

¿DE QUÉ TIPOS SON LAS AYUDAS?

¿QUÉ FINANCIACIÓN TIENEN LAS AYUDAS?

**¿ESTÁN OBLIGADAS LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS A COFINANCIAR PARTE
DE LAS AYUDAS?**

¿QUÉ DURACIÓN TIENEN LAS AYUDAS?

**LAS SOLICITUDES SERÁN PRESENTADAS POR LOS CENTROS DE I+D
RESPETANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

**¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE APORTAR POR EL INVESTIGADOR
CANDIDATO?**



Comunidad de Madrid

¿En qué consisten este tipo de ayudas?

Estas ayudas están destinadas a la incorporación temporal a los centros de I+D de la Comunidad de Madrid de investigadores de reconocido prestigio, pertenecientes a centros de I+D extranjeros que desarrollan su trabajo en áreas de interés estratégico para la región madrileña, para fortalecer sus grupos de investigación.

¿De qué tipos son las ayudas?

Modalidad A: Candidatura conjunta entre:

- Una universidad madrileña pública o privada, y
- Una Fundación IMDEA (Instituto Madrileño de Estudios Avanzados)

Modalidad B: Candidatura conjunta entre:

- Una universidad madrileña pública o privada, y
- Un organismo público de investigación o centro público de investigación con personalidad jurídica propia.

Modalidad C: Candidatura conjunta entre:

- Una universidad madrileña pública o privada, y
- Un hospital público de la red hospitalaria de Madrid o una fundación hospitalaria pública o privada, situados en la Comunidad de Madrid.

Modalidad D: Candidatura individual de una universidad madrileña pública o privada.

¿Cuántas ayudas se convocan?

El número de ayudas vendrá en función del crédito disponible y de la duración de las ayudas, seis meses o doce meses, y que estará comprendido entre un mínimo de 20 ayudas y un máximo de 40 ayudas.

¿Qué financiación tienen las ayudas?

La cuantía de las ayudas es la siguiente: 50.000 euros en el caso de que su duración sea de seis meses y de 100.000 euros en el caso que su duración sea de un año.

¿Están obligadas las entidades beneficiarias a cofinanciar parte de las ayudas?

Según el tipo de modalidad las cátedras de excelencia se financiarán de la siguiente manera:



Comunidad de Madrid

Modalidades A), B) y C)

- La universidad solicitante aportará el 25%
- El otro organismo o institución solicitante aportará el 25%
- La Comunidad de Madrid aportará el 50%

Modalidad D)

- La universidad solicitante aportará el 50%
- La Comunidad de Madrid aportará el 50%

¿Qué duración tienen las ayudas?

Las ayudas se conceden para la incorporación temporal de doctores cualificados a los centros de I+D por un período de duración de seis meses o doce meses para la realización de actividades de I+D mediante estancias en el centro o centros receptores.

¿Qué requisitos deben cumplir los investigadores?

Los investigadores candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del grado de doctor
- b) Ser profesores universitarios o investigadores destacados en su campo de trabajo adscritos a una universidad o centro de investigación extranjero de reconocido prestigio en el momento de la presentación de las solicitudes.
- c) Presentar una candidatura a cátedra de excelencia que debe venir avalada por:
En las Modalidad A, B y C: por el director del departamento donde se integrará el investigador adjudicatario en la universidad y por el responsable de la segunda institución solicitante con cargo equivalente.
En la Modalidad D: por el director del departamento donde se integrará el investigador adjudicatario en la universidad.

¿Quién está obligado a presentar las solicitudes?

Las solicitudes serán presentadas por los Centros de I+D respetando los siguientes aspectos:

- a) Un mismo investigador únicamente podrá ser incluido como candidato en la solicitud de un centro de I+D, a excepción de las candidaturas conjuntas en las que el investigador propuesto aparecerá en la solicitud de ambos organismos.
- b) Las entidades solicitantes sólo podrán presentar a un único aspirante por cada cátedra de excelencia para la que se solicita la ayuda. Un mismo candidato sólo podrá ser presentado a una de las modalidades indicadas, debiendo optar por una de ellas.

- c) En la solicitud se indicará claramente para cada investigador candidato el periodo de estancia para el que se solicita la ayuda, seis meses o doce meses.

En el caso solicitudes que correspondan a las modalidades A, B, y C de candidatura conjunta de una universidad madrileña con otro organismo, se incluirá dicha candidatura en la solicitud realizada por cada una de las instituciones participantes indicando claramente para esta candidatura que se trata de una propuesta conjunta con otra institución. Junto a la solicitud se acompañará documento firmado por los representantes legales de ambas instituciones incluyendo el compromiso de colaboración y de cofinanciación de la ayuda por parte de ambas instituciones

¿Cómo se presentan las solicitudes?

La cumplimentación y, en su caso, la presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios habilitados por la Dirección General de Universidades e Investigación disponibles en <http://www.madrid.org> (Consejería de Educación, Juventud y Deporte; Dirección General de Universidades e Investigación; convocatoria de ayudas a la investigación) y en <http://www.madrimasd.org> (Información I+D; Convocatorias). Para ello, el investigador cumplimentará el formulario electrónico de solicitud correspondiente a su candidatura, cuyo contenido se describe en el artículo siguiente. Al formulario de solicitud se adjuntará la documentación prevista en dicho artículo. Una vez finalizada la cumplimentación, el investigador validará y enviará telemáticamente la solicitud. Seguidamente, tras su envío telemático, firmará bien mediante un sistema de firma electrónica bien de modo manuscrito los documentos que genere la aplicación telemática y los pondrá a disposición de la entidad que vaya a presentar la solicitud. En el caso de candidatura conjunta de dos entidades, deberá enviarse la documentación a las dos entidades.

En segundo término, el representante legal de la entidad, cumplimentará la información requerida en la solicitud. En el caso de candidaturas compartidas, modalidades A, B, y C, se cumplimentará solicitud por los representantes legales de ambas entidades. Una vez finalizada la cumplimentación, validará y enviará telemáticamente la solicitud. Este envío no implica la presentación efectiva de la solicitud, que deberá realizarse de acuerdo con el apartado siguiente. No serán admitidas a trámite aquellas solicitudes que no realicen la cumplimentación y el envío telemático de la solicitud. En todos los casos la solicitud completa incluidos formularios y documentación adjunta se deberá elaborar con los medios telemáticos facilitados por la Dirección General de Universidades e Investigación en <http://www.madrid.org> (Consejería de Educación, Juventud y Deporte; Dirección General de Universidades e Investigación; convocatoria de ayudas a la investigación).



Comunidad de Madrid

Seguidamente, tras el envío telemático, el representante legal de la entidad solicitante realizará la presentación efectiva de la solicitud que se hará de la manera siguiente: una vez enviada la solicitud telemáticamente, las solicitudes se presentarán, dirigidas a la Dirección General de Universidades e Investigación, en el registro de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, c/ Gran Vía 20, 28014 Madrid, en cualquier registro de la Comunidad de Madrid, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Las solicitudes también podrán presentarse por Internet, a través de los Registros Electrónicos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en la dirección www.madrid.org; opción "Gestiones y Trámites", siendo necesario para ello disponer de DNI electrónico o de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid que podrán obtenerse a través de la misma dirección de Internet, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y normativa autonómica aplicable.

¿Qué contenido deben tener las solicitudes realizadas por los Centros de I+D?

El centro de I+D solicitante deberá aportar el impreso de solicitud en el que figura el siguiente contenido:

- A) Instancia de solicitud, a cumplimentar por el Centro de I+D solicitante (Anexo IV)
- B) Relación de investigadores candidatos a cátedras de excelencia donde se indicará, para cada uno de ellos el área científica de la convocatoria en la que desarrollarán su actividad y la modalidad para la que se solicita la ayuda.
- C) En el caso candidatura conjunta entre dos instituciones se deberá aportar adicionalmente, un documento firmado por los representantes legales de ambas instituciones con el compromiso de cofinanciación de cada institución.
- D) Formulario del investigador candidato a cátedra de excelencia. Será cumplimentado telemáticamente por cada uno de los investigadores candidatos a la que se refiere el apartado anterior, quienes deberán ponerlo a disposición del Centro de I+D solicitante, el cual quedará como depositario del mismo, no siendo necesario incluirlo en la solicitud.



¿Qué documentación se debe aportar por el investigador candidato?

Con la solicitud se adjuntará en formato electrónico, por parte de cada investigador candidato, la siguiente documentación:

A) Currículum vitae y Currículum vitae en formato reducido, en inglés y/o español. Para la elaboración del Currículum vitae se proporcionará un modelo en la aplicación informática pudiéndose también cumplimentar el formato normalizado (CVN) disponible en la página web <https://cvn.fecyt.es/>

B) Memoria explicativa de las actividades de I+D a desarrollar por el investigador durante su estancia en el centro de I+D receptor, haciendo especial referencia al interés mutuo de colaboración entre el investigador solicitante y el grupo de investigación del centro de I+D receptor. En caso de candidatura conjunta entre dos instituciones se detallará el beneficio de dicha colaboración para ambas instituciones.

C) Carta en la que figure el aval del director del departamento o cargo equivalente dirigida al representante legal de la institución. En caso de candidatura conjunta se deberá presentar un documento que contenga las firmas de ambos directores.

¿De qué plazo disponen los Centros de I+D para la aceptación de la ayuda?

Los Centros de I+D dispondrán de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Orden de concesión, para presentar documentación con la aceptación expresa de los candidatos seleccionados para las cátedras de excelencia, indicando la fecha prevista de incorporación,

¿De qué plazo disponen los investigadores para incorporarse a los centros?

Los investigadores tendrán un plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Orden de concesión para su incorporación a la entidad beneficiaria.